

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO Y OTROS EXTREMOS RELATIVOS AL CONTRATO DE SUMINISTRO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE UNA INSTALACION PARA LA PURIFICACIÓN DE GRASA DE ORIGEN ANIMAL.

1.- NECESIDAD, IDONEIDAD Y OTROS ASPECTOS

PROYGRASA cuenta con 2 decanters centrífugos con fecha de adquisición de los años 1976 y 1996.

Uno de los equipos tiene un gran deterioro que hace imprescindible su sustitución por un equipo que mejore la depuración de la grasa que se produce en nuestras instalaciones.

2. CONTRATO SUMINISTRO

En base a lo anteriormente expuesto, este Contrato tiene naturaleza de Contrato de Suministros, siendo el CPV

- 42931000-1 Centrifugadoras

3. PROCEDIMIENTO

Las características del suministro, de fabricación standard, conforme a normas de calidad homologadas en los distintos suministradores y ampliamente extendidos en el mercado, no hacen necesario restringir la presentación de proposiciones por parte de los empresarios en función de su solvencia, utilizándose por tanto el procedimiento abierto conforme a lo establecido en el Art. 156 de la LCSP.

4. LOTES

El Contrato consistente en el suministro de una única instalación y por tanto no es posible la división en lotes.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor total estimado del contrato, sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido, asciende a un importe de **170.000 €**. El desglose parcial del coste es el siguiente:

En base a la naturaleza de los costes se tiene el siguiente desglose:

CONCEPTO	VALOR ESTIMADO €
TOTAL DE COSTES DIRECTOS	136.000,00 €
TOTAL DE COSTES INDIRECTOS	23.800,00 €
OTROS COSTES	10.200,00 €
TOTAL	170.000,00 €

Para el cálculo de estos importes, se han tenido en cuenta los precios de mercado en el momento que se tramita esta licitación. Se han tenido en cuenta todos los costes asociados al Contrato.

Este contrato de suministro, no incluye servicios en los que el coste económico principal sean los costes laborales, no siendo necesario considerar para su valoración, los términos económicos de los convenios colectivos sectoriales aplicables.

6. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

Este contrato al tratarse de un contrato de suministro de maquinaria, no se fijará presupuesto mínimo de ejecución, si bien se considerarán en baja temeraria aquellas ofertas cuyo importe económico esté por debajo del 70% de la media de las ofertas presentadas.

7. VARIANTES

No se admitirá ninguna variante.

8. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

En la ejecución del Contrato, se establece como condición especial de ejecución una consideración de tipo medioambiental como es la correcta gestión de los residuos generados por el suministro incluido dentro del alcance del Contrato.

A tal fin el adjudicatario deberá presentar, a la firma del contrato, un plan de gestión de los residuos generados en el suministro indicando los destinos de reciclaje o reutilización previstos, que deberán ser justificados a la entrega del suministro con los contratos de venta o gestión de materiales correspondientes.

El cumplimiento de esta condición especial de ejecución tiene carácter de obligación contractual esencial y su incumplimiento dará lugar a la resolución del Contrato.

9. GARANTIAS

La garantía mínima a partir de la fecha de recepción será de 1 año.

10. PLAZO DE ENTREGA

El plazo de entrega será como máximo de:

- 240 días naturales a partir de la fecha de firma del contrato.

Se entiende que el equipo será entregado en las instalaciones de PROYGRASA sitas en el Centro de Tratamiento de Residuos de la Zoreda, CTR COGERSA, en Asturias.

Se entiende que el equipo está entregado cuando se encuentre en nuestras instalaciones en condiciones de funcionamiento y con toda la documentación técnica y de seguridad exigible.

11. PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL O CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO

El incumplimiento de las obligaciones del contrato llevará consigo la imposición al contratista de las penalidades establecidas en este capítulo, sin perjuicio de la obligación de resarcimiento de los daños y perjuicios que, en su caso, se ocasionen.

El régimen de incumplimientos y penalidades que a continuación se menciona es independiente de las infracciones y sanciones que sean ajenas al vínculo propiamente contractual, previstas en la normativa sectorial, las cuales se regirán por sus propios principios y normas.

La presentación de su oferta por parte del contratista implica la aceptación del régimen de penalidades recogido en el Pliego de cláusulas administrativas vigente para todo el desarrollo del contrato.

1.- Penalidades por el incumplimiento del plazo de entrega:

- El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo. El retraso en la entrega del equipo tendrá como

consecuencia la imposición de una penalidad. Conforme el artículo 193 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, la Administración podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido.

Se justifica la aplicación de esta penalidad al tratarse de un Contrato de suministro donde se valoran estos aspectos de la planta para su adjudicación y tratarse de aspectos críticos para el funcionamiento de las instalaciones.

Las penalidades propuestas se consideran adecuadas y proporcionadas con el fin de compeler al Contratista al cumplimiento de los plazos de entrega.

12. SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA

Los criterios de selección a tener en cuenta para acreditar la solvencia serán los siguientes:

Para la solvencia económica y financiera: Declaración Responsable sobre volumen anual de negocio de los tres últimos ejercicios concluidos, debiendo acreditarse un volumen igual o superior a una vez y media el valor estimado del contrato, referido al mejor ejercicio.

Para la solvencia técnica: a fin de su acreditación deberá aportarse la siguiente documentación:

Una relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de los tres últimos años, que incluya importe, fechas y cliente, debiendo acreditarse durante este periodo de 3 años, dos suministros análogos al objeto del contrato, por importe igual o superior al 70% del valor estimado del mismo cada uno de ellos.

13. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los criterios de adjudicación serán los siguientes, clasificados de acuerdo con lo previsto en el artículo 145 de la LCSP:

13.1. CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS (HASTA 100 PUNTOS)

	Criterios	Puntuación
A	<p>Precio ofertado</p> <p>No podrá superar el presupuesto de licitación, en el cual se considerarán incluidos todos los impuestos, a excepción del impuesto sobre el valor añadido.</p> <p>Se atribuirán 75 puntos a la proposición económica más baja, valorándose las demás conforme la fórmula: $X=75-((n/a)-1) \times 100$ Siendo: "X" = la puntuación de la oferta a valorar. "n" = el importe de la oferta a valorar. "a" = el importe de la oferta más económica.</p>	75
B	<p>Plazo de entrega</p> <p>Se otorgará la máxima puntuación al menor plazo de entrega, restando 1 punto por cada 7 días naturales de diferencia con este, hasta un máximo de 5 puntos. En caso de que el plazo de entrega ofertado coincida con el máximo permitido en el pliego, se le otorgarán cero puntos.</p>	5
C	<p>Garantía</p> <p>Se otorgará 0 puntos a la mínima garantía exigida en el pliego otorgándose 1 punto por cada año de incremento un máximo de 5 puntos.</p>	5
D	<p>Plataforma compacta</p> <p>Se otorgarán 10 puntos a la proposición que presente como oferta una plataforma compacta de todos los equipos lista para conectarse a nuestras instalaciones, la cual tendrá unas medidas máximas de 3,40m x 2,40m x 2,5m (largo, ancho, altura) y 0 puntos a quien no la presente)</p>	10
E	<p>Nivel de Ruido</p> <p>Se otorgarán 5 puntos a la proposición que presente un menor nivel de ruido, restando 1 punto por cada 2 decibelios (DB) de diferencia con este. En caso de que el nivel de ruido ofertado coincida con el máximo permitido en el pliego, se otorgarán cero puntos.</p>	5

Las fórmulas elegidas se justifican al asignar la máxima puntuación a la mejor oferta, valorándose proporcionalmente el resto de las ofertas, en referencia a dicha oferta.

Fdo: Dña. Mónica García González
 Responsable de Explotación.

